

Estimado médico especialista:

Con fecha 18 de mayo del presente año, se presentó ante la Academia Nacional de Medicina el simposio intitulado "Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas. Situación actual y Nuevas Propuestas", en el cual se vertieron conceptos de gran importancia en relación con los consejos de especialidades en nuestro país y su órgano regulador, el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas (CONACEM).

Por tal motivo, envío a usted una síntesis ampliada de los conceptos vertidos en esa ocasión, que espero sirvan de apoyo y contribuyan a evitar malas interpretaciones en relación con lo que son y lo que deben hacer los consejos de especialidades en nuestro país, así como el importante papel que el CONACEM tiene en su función de organismo coordinador y normativo.

Reciba usted mi más afectuoso saludo.

Atentamente,

Dr. Norberto Treviño García Manzo
Coordinador



¿Qué es la certificación y recertificación de médicos especialistas?
¿Qué son los Consejos de Especialidades y qué es el CONACEM?

En el simposio denominado "Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas. Situación actual y nuevas perspectivas", se tocaron los siguientes puntos de interés:

INTRODUCCIÓN.-

La certificación y la recertificación de los médicos especialistas son garantes de su preparación y calidad, no ante las autoridades de salud o educación, sino ante el paciente y la sociedad.

Ambas situaciones no son exigibles, actualmente, desde el punto de vista legal y son por el momento, absoluta y totalmente voluntarias. La regulación de la certificación y la recertificación de los médicos especialistas es un poderoso acuerdo de voluntades entre éstos, los Consejos y el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas (CONACEM).

BOSQUEJO HISTÓRICO.-

La reglamentación para el ejercicio de la medicina existe en nuestro país desde el virreinato en cuyo seno se instaló, primero, el Tribunal del Protomedicato. Después se dio la junta de notables denominada Facultad Médica del Distrito Federal y se continuó con el Consejo Superior de Salubridad, hoy Consejo de Salubridad General.

A principios del siglo XX apareció en EEUU el reporte Flexner, que después de un análisis minucioso recomendó que de las 150 Escuelas de Medicina de dudosa calidad que existían en ese entonces, solamente debían seguir funcionando 31. En ese contexto y todavía en EEUU, se dieron numerosos movimientos para establecer con precisión cuales deberían ser los perfiles de los especialistas, con conocimientos y habilidades suficientes e indispensables para actuar adecuadamente frente a los pacientes. Poco después se propusieron grupos de especialistas para examinar a aquellos que pretendían serlo, lo que dio origen a los Boards, siendo el primero el de Oftalmología en 1917.

En nuestro país, sobre todo en la tercera y cuarta década del siglo XX surgieron las primeras especialidades médicas, y a partir de los 40's se iniciaron algunas residencias, todavía sin soporte docente regular y estandarizado. En el Hospital General de México se iniciaron en 1942 los primeros cursos bajo el sistema de residencias. Casi de inmediato se le sumaron el Hospital Infantil de México, el Instituto Nacional de Cardiología y el Hospital de Enfermedades de la Nutrición, recién inaugurados. Años después, la Facultad de Medicina de la UNAM avaló la calidad de estos programas de especialidad y les otorgó su reconocimiento. A finales de los 50's se inauguró el Centro Médico Nacional del IMSS, de gran significado en la atención hospitalaria especializada y en la formación de especialistas, con residencias reconocidas por la Facultad de Medicina de la UNAM. Con estos antecedentes, a principios de los 60's surgió la necesidad de contar con organismos inspirados en los Boards de EEUU y/o en el Real Colegio de Cirujanos de Inglaterra, para corroborar que los especialistas surgidos de aquellas y otras instituciones mexicanas de salud tenían la suficiente preparación,

con los conocimientos y las habilidades necesarias para atender adecuadamente a sus pacientes. Se definió así el propósito básico de los Consejos: certificar el nivel de preparación de los especialistas. El primero se estableció en 1963 y fue el de los médicos anatomopatólogos.

Para 1974 se habían formado 15 consejos de especialidades que acudieron a la Academia Nacional de Medicina (ANM) en solicitud de apoyo y orientación. Esta centenaria institución de indiscutible autoridad moral en el mundo médico de nuestro país, captó la importancia del asunto y apoyada en ese momento en el Art. 161 del Código Sanitario y posteriormente en el Art. 81 de la Ley General de Salud, aceptó actuar como entidad coordinadora y normativa de los Consejos de Especialidad. En función de lo que se esperaba de ella, esta corporación elaboró un documento denominado "La formación de especialistas y la reglamentación de las especialidades" que definió los conceptos en este terreno y permitió que la Secretaría de Salud le brindara su confianza. De esta manera la ANM empezó a otorgar la idoneidad a los Consejos que cumplían con los requisitos que ella marcó claramente.

En 1995 se sumaron a esta importante tarea la Academia Mexicana de Cirugía (AMC) y la Asamblea de Consejos (AC), que garantizaba la seguridad e imparcialidad en la operación del sistema. Así se creó el CONACEM, con cuatro representantes de la ANM, cuatro de la AMC y finalmente, cuatro de la AC.

Actualmente existen 47 Consejos que han merecido la idoneidad, misma que debe ser renovada cada 5 años. En este momento son 76,200 médicos especialistas certificados en todo el país, cifra en ascenso.

Todavía queda mucho por hacer y dentro de ello está mantener la certificación vigente de especialistas, la cual debe ser renovada cada cinco años. Otra tarea muy importante será obtener el fundamento legal necesario para que además de la indiscutible fuerza moral que tiene este sistema, se apoye en una legislación conveniente. Este último punto ya fue avalado por el pleno de la Cámara de Diputados, y seguramente en el periodo de sesiones de septiembre de este año, será aprobado por la Cámara de Senadores.

ESENCIA DE LOS CONSEJOS DE CERTIFICACIÓN.-

Los Consejos de Certificación de Especialistas existen por iniciativa propia de sus constituyentes, que en su calidad de pares se asumen, por voluntad de partes, como la instancia que valida la aptitud profesional de los integrantes de su rama. Estos Consejos son cuerpos académicos singulares, autónomos en su organización e independientes en sus decisiones. Ejercen su responsabilidad con honor, actúan libres de influencias políticas o doctrinarias, están identificados con la sociedad de la que forman parte y a la que brindan sus servicios sin fines de lucro, sólo con el propósito de que sus integrantes sean atendidos por especialistas debidamente preparados y con actitudes de excelencia médica.

Tienen como componentes esenciales la responsabilidad y la confianza, y su atinada y reconocida gestión les ha valido autoridad moral en nuestro medio.

La autoridad moral de los consejos de certificación es un atributo ganado a pulso que la sociedad les concede, pues reconoce en ellos la capacidad y el poder que le otorgan sus pares para validar las aptitudes de los especialistas y certificarlos cuando se satisfacen los criterios establecidos por dichos consejos. Entre los criterios más importantes se toma en cuenta la representatividad de las diferentes escuelas de la disciplina y la práctica real fundada en los avances del conocimiento y la disposición de nueva tecnología.

En el sentido Kantiano de la acción moral, la certificación y la recertificación son un imperativo categórico (válido en todas las situaciones y completamente ineludible) al acto voluntario de demostración de aptitudes profesionales, acto que sigue a la circunstancia del "poder" y el "querer", condicionados por el entorno que debe darse para la demostración de tales aptitudes.

Fuera de todo "jaloneo" ideológico o supuestamente legal, la fuerza vital y estructura medular o esencia de los consejos de certificación de especialistas, tienen profundas y robustas raíces filosóficas (éticas y morales), hermenéuticas y jurídicas (acuerdo de voluntades), que les da una plataforma de legitimación y legitimidad, donde se asienta el mencionado acuerdo de partes de la comunidad médica para constatar ante la sociedad su debida preparación y asimilación de los avances del conocimiento y la tecnología por medio de la certificación y recertificación.

AVANCES Y SITUACIÓN ACTUAL.-

Como ya se mencionó, el CONACEM es una institución tripartita, representativa, autónoma, democrática, transparente y dinámica, con renovación escalonada de sus integrantes, en la cual, vale la pena subrayar, todas sus decisiones son colegiadas. Es auxiliada por asesores externos, entre ellos el Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ) de la UNAM y un profesional jurídico.

Sus oficinas están situadas en las instalaciones de la ANM y cuando es necesario dispone, por deferencia de esta última y la AMC, de sus auditorios y salas de reunión. Cuenta con infraestructura para cumplir las labores que tiene asignadas, entre ellas, mantener comunicación con los 47 Consejos de Especialidades. Sus recursos financieros provienen de la aportación que cada Consejo de Especialidad proporciona por concepto del aval de certificación y recertificación para cada médico especialista y por la venta de los directorios que bianualmente publica en forma de libro y en CD-ROM.

El CONACEM tiene once sesiones ordinarias al año (una al mes, a excepción de diciembre) y las sesiones extraordinarias que se consideren pertinentes. Además se celebra una asamblea anual con los presidentes de los 47 Consejos de

Especialidad. Punto importante son las numerosas reuniones, que según las circunstancias se han tenido y se tienen con la Secretaría de Salud, la Dirección General de Profesiones (DGP) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), la Cámara de Diputados, la Cámara de Senadores, diversas Universidades y Centros de Educación Superior representados por sus Escuelas y Facultades de Medicina, los propios Consejos de Especialidad, diversas agrupaciones médicas, Colegios y otros, para comentar asuntos importantes en la vida de los Consejos, y desde luego para asesoría.

Vale la pena señalar que en relación con el respaldo jurídico o legal antes señalado, la ANM ha trabajado durante muchos años para lograrlo y el CONACEM lo ha hecho de manera intensiva en los últimos tres, todo lo cual, con la asesoría del IIJ de la UNAM y su asesor jurídico, recientemente se envió a la Cámara de Diputados y posteriormente a la de Senadores nuestra propuesta final de cambio al segundo párrafo al Art. 81 de la Ley General de Salud.

El vigente dice:

"Para el registro de certificados de especialización expedidos por Academias, Colegios, Consejos o Asociaciones de profesionales de las disciplinas para la salud, las autoridades educativas competentes solicitaran, en su caso, la opinión de la Secretaria de Salud y de la Academia Nacional de Medicina."

Nuestra propuesta fue la siguiente:

"Para el registro de certificados de especialización expedidos por Academias, Colegios, Consejos o Asociaciones de profesionales de las disciplinas para la salud, las autoridades educativas competentes solicitaran la opinión de la Secretaría de Salud. Si se tratare del registro de Certificados de especialidades médicas o del registro de la recertificación de éstas, las autoridades ya señaladas también deberán solicitar la opinión del Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas."

Finalmente, es necesario señalar que ante la invitación que de manera abierta hizo la DGP a diversas estructuras profesionales del país para invitarlos a registrarse ante ella, al cumplir sus requisitos, como organismos idóneos para certificar, quedó claramente definido ante esa dirección que en el caso de las especialidades médicas, será el CONACEM el que proporcione los documentos y llene los requisitos que la DGP, como autoridad educativa, solicita para que le otorgue a CONACEM su idoneidad. Los Consejos de Especialidad continuarán examinando a los especialistas que lo soliciten, para después informar al CONACEM, como hasta ahora, sobre los que lograron la certificación y aquellos que cada lustro se recertifican. El CONACEM vigilará el correcto comportamiento de los Consejos, responsabilidad que se incrementa debido a que la DGP aceptará la información que este Comité le proporcione.

ALGUNAS PROPUESTAS DE NUEVOS OBJETIVOS.-

La revisión periódica general de los Estatutos de los Consejos y algunos de los problemas que surgen en ellos y que llegan al CONACEM para su opinión, análisis o arbitraje, han permitido enunciar algunos probables nuevos objetivos que deberán ser tomados en cuenta como necesarios para formar parte de los estatutos de los consejos, a saber:

- Uniformar la estructura de gobierno. Evitar el "absolutismo", pero también el "populismo".
- Evitar la "perpetuación" de los miembros de los cuerpos de gobierno o mesas directivas.
- Eliminar los artículos que desvíen su fundamental propósito: la certificación y la recertificación de médicos especialistas.
- Garantizar la representación de todos los médicos especialistas.
- Transparencia y rendimiento de cuentas hacia dentro y hacia el exterior.
- Reconocer al CONACEM y aceptar su reglamento y estatutos.

Dr. Norberto Treviño García Manzo

Coordinador del Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas